



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintiocho (28) de noviembre dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO:	No. 003
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUENAVISTA
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA:	ALCIDES GOMEZ ARIAS Y OTRO
RADICADO:	2021-00031-00
RADICADO INTERNO:	635944089001-2022-00008
AUTO INTERLOCUTORIO:	No.0580

AUXILIESE por esta oficina al señor JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE BUENAVISTA, en el Despacho Comisorio No. 003, calendado a 01 de noviembre de 2022, librado dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se subcomisiona, por estar permitida dicha facultad por el comitente, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el F.M.I 280-147863, al alcalde Municipal de Quimbaya, o quien haga sus veces. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso, a fin de que sea practicada la diligencia de secuestro del fundo ubicado en la Manzana C, Remanente Lote # 11, del plan de vivienda ANMUCIC, área urbana del municipio de Quimbaya, Quindío.

Consecuente con lo anterior, se le informa al subcomisionado que se le faculta de igual forma para nombrar el secuestre para participar en la presente diligencia, a quien se le fijo como honorarios por su asistencia, la suma de doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$ 266.666.00), los cuales se cancelaran en el acto por el apoderado judicial de la parte interesada.

El auxiliar de la justicia deberá ser advertido del contenido de los artículos 49 a 51 e inciso final del artículo 500, y demás normas concordantes relacionadas con el cumplimiento de su función. Así mismo deberá exhibir al momento de la diligencia la licencia vigente que le acredite como secuestre.

Librese la comunicación respectiva. Cumplido lo anterior devuélvase la actuación surtida al funcionario de conocimiento.

Finalmente, se le pone de presente a la parte interesada que dicha actuación, que dio como origen la expedición del despacho comisorio 003, del 1 de noviembre de 2022, emanado por este despacho judicial, deber ser remitida directamente por la parte demandante a la ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Quimbaya, Quindío, radicando junto con el despacho comisorio acotado con antelación, cada uno de los documentos relacionados como insertos, a fin de que la autoridad subcomisionada adelante de manera diligente y sin contratiempos la diligencia de secuestro. Ahora bien, si pasados 30 días la parte interesada no demuestra que radicó los documentos en la forma indicada, devuélvase sin diligenciar, por falta de interés la presente comisión.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 118 DEL
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

02 DE DICIEMBRE DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e7dba630665dccb646f416d7d24889dcfdbf1e27d51010ece22d6af58f6559**

Documento generado en 28/11/2022 02:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>